

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0209-R-2021 Piura, 19 de febrero de 2021

VISTO.

El expediente Nº 0323-0201-21-7 de fecha 08 de febrero de 2021, presentada por el Señor OSMAR GERARDO DEL VALLE REYES, servidor nombrado adscrito a la OCMYSG-División de transportes de la Universidad nacional de Piura quien solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, de fecha 04 de febrero de 2021, el señor Osmar Gerardo del Valle Reyes, servidor nombrado adscrito a la OCMYSG-División de transportes de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Sr. Rector (e) para manifestarle que a razón de haber sido hospitalizado desde el día 27 de enero en el Hospital Regional Cayetano Heredia, con diagnóstico delicado, por ese motivo es que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP;

Que, mediante Informe Social Nº023-SERV-SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 16 de febrero de 2021. la Lic. Gloria Rea Palacios Asistenta Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura manifiestan que, el servidor nombrado Osmar Gerardo del Valle Reyes, de 66 años de edad, se encuentra delicado de salud e internado en el Hospital Regional Cayetano Heredia desde el día 27de enero del presente año, en el servicio de medicina cama 35, al haberse resquebrajado totalmente su salud a consecuencia de la Diabetes Mellitus que padece desde hace años, presentando según diagnóstico médico " Desorden cerebro vascular, ceguera, hipertensión arterial, enfermedad renal crónica y Diabetes Mellitus "; solicitando el servidor se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de medicamentos que brinda ESSALUD, compra de un colchón anti escaras y pañales, por lo expuesto, recomiendan otorgar el apoyo económico por salud al gervidor nombrado Osmar Gerardo del Valle Reyes, con la cantidad de S/ 1,500.00 soles la misma que

Que, mediante Priorización Presupuestal Nº0424-2021-OPPTO-OCP de fecha 18 de febrero de Que, mediante Priorización Presupuestal N'0424-2021-0PP10-0CP de lecha 18 de lebrero de 1921, la jefa de la Oficina Central de Planificación, emite Priorización Presupuestal para atender la ólicitud de apoyo económico a favor del servidor nombrado Sr. Osmar Gerardo del Valle Reyes, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado:

1063

Rubro de Financiamiento:

leduiere su recuperación;

00 R.O

Sección Funcional:

0020. ACCIONES DE ALTA DIRECCION

Genérica De Gasto:

2.5 OTROS GASTOS

Especifica detalle de Gasto:

2.5.3.1.1.99

Monto:

Naciona/

S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración:

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite Nº 0323-0201-21-7;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece celaría General de la condicionan la misma e la contractión de la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la contractión de la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma e la correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma el presupuesto de la correspondiente en el presupuesto de la correspondiente el presupuesto de la correspon bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

> Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0209-R-2021 Piura, 19 de febrero de 2021

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Señor OSMAR GERARDO DEL VALLE REYES, servidor nombrado adscrito a la OCMYSG-División de transportes de la Universidad Nacional de Piura, el monto de Mil Quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00), en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por la Diabetes Mellitus, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura. c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), ARCHIVO (2) 13 copias /MEL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez

7